



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



2022-2024  
**HUIXQUILUCAN**  
SIGAMOS AVANZANDO

# GACETA

ÓRGANO DE DIFUSIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

AÑO 3

GACETA 25

SECCIÓN III

25 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

**REGLAS DE OPERACIÓN Y  
CONVOCATORIA DEL  
PROGRAMA TARJETA  
EMPRENDEDORA; APOYO A  
PROYECTOS PRODUCTIVOS  
2024, PARA EL MUNICIPIO  
DE HUIXQUILUCAN, ESTADO  
DE MÉXICO.**

**Dra. Romina Contreras Carrasco**  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
(RÚBRICA)

**Lic. Jacobo Armando Mac-Swiney Torres**  
SÍNDICO MUNICIPAL  
(RÚBRICA)

**C. Martha Olivo Camilo**  
PRIMERA REGIDORA  
(RÚBRICA)

**Mtro. León González Rojas**  
SEGUNDO REGIDOR  
(RÚBRICA)

**C. Elvia María del Carmen Posible Mendoza**  
TERCERA REGIDORA  
(RÚBRICA)

**Lic. Erick Daniel Rojas Gutiérrez**  
CUARTO REGIDOR  
(RÚBRICA)

**C. Sonia López Pérez**  
QUINTA REGIDORA  
(RÚBRICA)

**Lic. Rodrigo Martínez Gutiérrez**  
SEXTO REGIDOR  
(RÚBRICA)

**Lic. María de Lourdes Piña Heredia**  
SÉPTIMA REGIDORA  
(RÚBRICA)

**Lic. Jaime Santana Gil**  
OCTAVO REGIDOR  
(RÚBRICA)

**Dra. Ivette Mariana Valdez Sánchez**  
NOVENA REGIDORA  
(RÚBRICA)

**Mtra. Alma Rocío Rojas Pérez**  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
(RÚBRICA)

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

**Mtro. Agustín Olivares Balderas**  
TESORERO MUNICIPAL

**Lic. Benito García Ávalos**  
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

**Mtra. Vianney Jasso Padilla**  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**Mtro. Kristian Fernández Galván**  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL

**Lic. Héctor Hugo Salgado Rodríguez**  
SECRETARIO TÉCNICO MUNICIPAL

**Dra. Maury Palmira Ramírez Montes de Oca**  
DIRECTORA GENERAL DE MENSAJE E IMAGEN INSTITUCIONAL

**C. Crisóforo de Jesús Gutiérrez Nava**  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL

**Lic. Mario Vázquez Ramos**  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE

**Lic. Amairani Tovar Medina**  
DIRECTORA GENERAL DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

**Lic. Julio César Zepeda Montoya**  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y URBANOS

**Arq. Jessica Nabil Castillo Martínez**  
DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIÓN

**Lic. Raúl Velázquez González**  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

**Lic. Luis Antonio Alarcón Martínez**  
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD

**Dr. Gustavo Rodríguez Santos**  
DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGÍA

**Lic. Margarita López Trejo**  
DIRECTORA GENERAL DE LA MUJER

**Lic. Carla Santana Cuellar**  
DIRECTORA GENERAL DE LA JUVENTUD

**Mtra. María José Rueda Beirana**  
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS CIUDADANOS

**Mtra. Verónica María Lira Iniesta**  
DIRECTORA GENERAL DE IDENTIDAD Y TURISMO

**Lic. Ma. Guadalupe Rosas Hernández**  
DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

**Mtro. Víctor Manuel Báez Melo**  
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIOS DE HUIXQUILUCAN, MÉXICO

**Lic. Germán Anaya Viteri**  
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

**Lic. Reina Jazmín Rincón Muciño**  
DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS



*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*

**Dra. Romina Contreras Carrasco**, Presidenta Municipal Constitucional de Huixquilucan, Estado de México, a todos los habitantes del Municipio hago saber:

Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan, Estado de México, periodo 2022-2024, en la Centésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 25 de septiembre de 2024, ha tenido a bien aprobar por unanimidad de votos el siguiente:

### **ACUERDO**

**ÚNICO.** - El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan, Estado de México, Periodo 2022-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 31 fracción I, XXI y XXXVI, 48 fracciones II y III, 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 15 fracción II, 18 fracción XV y 49 del Reglamento de Comisiones Edilicias del Municipio de Huixquilucan, Estado de México, se apruebe lo siguiente:

- Las Reglas de Operación del Programa Acción Emprendedora "PAE" 2024, para el Municipio de Huixquilucan, Estado de México;
- La Convocatoria al Programa Acción Emprendedora "PAE" 2024, para el Municipio de Huixquilucan, Estado de México;
- Las Reglas de Operación del Programa Tarjeta Emprendedora; Apoyo a Proyectos Productivos 2024, para el Municipio de Huixquilucan, Estado de México; y
- La Convocatoria al Programa Tarjeta Emprendedora; Apoyo a Proyectos Productivos 2024, para el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, en virtud de lo fundado y motivado en cada uno de sus planteamientos expuestos en los respectivos Dictámenes emitidos y aprobados por la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Empleo.

Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala Alternativa de Cabildos ubicada en el Centro Administrativo de la Colonia Pirules, Huixquilucan, Estado de México, 25 de septiembre de 2024;

*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*

Doctora Romina Contreras Carrasco, Presidenta Municipal Constitucional; Licenciado Jacobo Armando Mac-Swiney Torres, Síndico Municipal; Ciudadana Martha Olivo Camilo, Primera Regidora; Maestro León González Rojas, Segundo Regidor; Licenciado Erick Daniel Rojas Gutiérrez, Cuarto Regidor; Ciudadana Sonia López Pérez, Quinta Regidora; Licenciado Rodrigo Martínez Gutiérrez, Sexto Regidor; Licenciada María Lourdes Piña Heredia, Séptima Regidora; Licenciado Jaime Santana Gil, Octavo Regidor; Doctora Ivette Mariana Valdez Sánchez, Novena Regidora y la Maestra Alma Rocío Rojas Pérez, Secretaria del Honorable Ayuntamiento; registrándose la falta justificada de la Ciudadana Elvia Maria del Carmen Posible Mendoza, Tercera Regidora.

**DRA. ROMINA CONTRERAS CARRASCO**

Presidenta Municipal Constitucional  
(rúbrica)

**MTRA. ALMA ROCÍO ROJAS PÉREZ**

Secretaria del H. Ayuntamiento  
(rúbrica)



*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA EMPRENDEDORA;  
APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS 2024, PARA EL MUNICIPIO DE  
HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.**

**CONSIDERADOS:**

De conformidad con el Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). En donde se la organización y facultades de los municipios, otorgándoles autonomía para manejar su propia administración y gobierno. Este artículo les confiere facultades en áreas como la participación en la gestión del desarrollo económico y social dentro de su territorio.

Artículo 1, 3, fracción III, X, XIV, XLI y Artículo 4 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México.

Así como, los Artículos 31 fracción XXI, XXXIII, XXXVI, Artículo 96 Quáter fracción I, XII, Artículo 96 Duodécies Fracción III, VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 2 fracción VII, Artículo 3 fracción XXII, XXXV, Artículo 92 fracción IV, XIV, XXXI y Artículo 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Artículo 114 del Bando Municipal de Huixquilucan Estado de México y 139 fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México. Mismos que facultan al Municipio de Huixquilucan a establecer políticas públicas para el desarrollo económico, incluyendo el fomento a las inversiones y la creación de empleos.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA EMPRENDEDORA;  
APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS 2024**

**TÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES  
CAPÍTULO I  
OBJETIVO**

Artículo 1.- El programa tiene como objetivo general fomentar la cultura emprendedora a través de un apoyo económico a nuevos proyectos productivos, con el objetivo de impactar en el ingreso familiar de los emprendedores, impulsar el autoempleo y de cierta forma, activar la micro economía local en el Municipio de Huixquilucan.

*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*

Artículo 2.- El programa está destinado a personas mayores de 18 años que residan en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Los participantes deben poseer habilidades específicas, como conocimientos en algún oficio, manejo de herramientas (incluidas las tecnológicas), mantenimiento y reparación, habilidades manuales u otras. Y que estén interesados en iniciar un Proyecto Productivo.

Artículo 3.- Los apoyos serán otorgados directamente a los beneficiarios, a través de un instrumento bancario, de conformidad con las presentes reglas de operación, emitidas por la Dirección General de Desarrollo Económico y Empresarial.

## **CAPÍTULO II GLOSARIO DE TÉRMINOS**

Artículo 4.- Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. Activar la micro economía local: Medidas y esfuerzos dirigidos a revitalizar y fortalecer la economía de un área específica, este proceso implica una serie de acciones para estimular la actividad económica a pequeña escala;
- II. Apoyo económico: Se refiere a la asignación de recursos que otorga la Dirección General de Desarrollo Económico y Empresarial, a quienes resulten beneficiarios, para fomentar y promocionar la inversión, el empleo y en general, la actividad económica del Municipio de Huixquilucan;
- III. Autoempleo: Forma de trabajo en la cual una persona trabaja por cuenta propia;
- IV. Beneficiario: Solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y Convocatoria correspondiente, cuyos proyectos productivos, hayan sido aprobados por el Comité de Evaluación;
- V. Capital Semilla: Inversión inicial que se proporcionará a nuevas ideas de proyectos productivos para que comiencen a desarrollar sus ideas de negocio;
- VI. Comité de Evaluación: Instancia normativa de la Dirección General de Desarrollo Económico y Empresarial, encargada de normar el Programa e interpretar las presentes Reglas de Operación y Bases de la Convocatoria, así como, resolver sobre los casos no previstos en las mismas;
- VII. Convocatoria: Invitación pública a participar en el programa, donde se señalan los requerimientos, condiciones y requisitos que los solicitantes deberán cumplir los solicitantes;
- VIII. Criterios de Evaluación: Características con que debe contar el proyecto productivo presentado y el solicitante, mismos que serán evaluados por el Comité de Evaluación;

*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*

- IX. DGDEyE: Dirección General de Desarrollo Económico y Empresarial;
- X. Emprendimiento: Es el acto de iniciar y gestionar un nuevo negocio;
- XI. Emprendedores: Personas con inquietudes empresariales, que desean iniciar un proyecto productivo en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México;
- XII. Formato de Proyecto Productivo: Documento estructurado que recopila información sobre un proyecto productivo con el objetivo de evaluarlo, aprobarlo y dar seguimiento;
- XIII. Formato de registro: Documento con el que se recopilan los datos personales del solicitante;
- XIV. Instancia Responsable: La Dirección General de Desarrollo Económico y Empresarial, será la responsable de supervisar el cumplimiento del programa;
- XV. Instancia Ejecutora: Subdirección de Emprendedurismo y Competitividad adscrita a la Dirección General de Desarrollo Económico y Empresarial, será la responsable de ejecutar el programa;
- XVI. Padrón de Beneficiarios: Base de datos oficial de personas beneficiarias del programa;
- XVII. Programa: Programa Tarjeta Emprendedora; Apoyo a Proyectos Productivos;
- XVIII. Proyecto Productivo: Iniciativa diseñada para generar bienes y/o servicios con el objetivo de obtener beneficios económicos;
- XIX. Reglas de operación: Normatividad que establece aspectos técnicos y operativos del programa;
- XX. Solicitante: Persona física, que busca el registro al programa mediante la solicitud y entrega de documentos de las presentes reglas de operación; y
- XXI. Tarjeta: Instrumento bancario que permite a los beneficiarios retirar el apoyo otorgado de manera electrónica a través de un sistema bancario;

**TÍTULO II**  
**CAPÍTULO I**  
**PROGRAMA TARJETA EMPRENDEDORA; APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS**

Artículo 5.- Para la Tarjeta Emprendedora; Apoyo a Proyectos Productivos, serán beneficiados aquellos solicitantes que cuenten con un nuevo proyecto productivo:

- a) Los proyectos deben estar en la etapa de planeación o recién implementados;



*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*

- b) El objetivo es impulsar y motivar la cultura emprendedora para que puedan usar el apoyo en la profesionalización y/o capacitación de habilidades que les permita desarrollar de mejor manera su proyecto productivo;
- c) A los proyectos productivos registrados se les otorgará un apoyo (por única ocasión), por concepto de capital semilla de \$1,035.00 (mil treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), a través de una tarjeta que tendrá como plazo máximo 30 días naturales a partir de la entrega de la misma, para el retiro total del apoyo de la tarjeta;
- d) El monto corresponde a \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de apoyo económico del Programa Tarjeta Emprendedora y \$35.00 (treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) por concepto de pago de impuestos por dispersión del efectivo en cualquiera de los bancos. Dando un monto total de \$1,035.00 (mil treinta y cinco pesos 00/100 M.N.);
- e) De no retirarse el apoyo, en los 30 días naturales antes mencionados, la tarjeta procederá a bloquearse y se perderá el dinero; y
- f) En caso de no cumplir con los criterios de elegibilidad, el Comité de Evaluación está facultado para otorgar el apoyo a un nuevo solicitante.

## **CAPÍTULO II REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN**

Artículo 6.- Para acceder a La Tarjeta Emprendedora; Apoyo a Proyectos Productivos se deberá de cumplir con lo siguiente:

- I. Tener una edad de 18 años o más;
- II. Residir en el Municipio de Huixquilucan;
- III. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado con código QR;
- IV. Entregar el "Formato de Registro", mismo que podrá ser descargado a través de un link publicado en la convocatoria;
- V. Entregar el "Formato de Proyecto Productivo" mismo que podrá ser descargado a través de un link publicado en la convocatoria;
- VI. Adjuntar al "Formato de Proyecto Productivo" una fotografía impresa que acredite las habilidades que pretenden desarrollar para el Proyecto Productivo.

Por ejemplo: Conocimiento específico de algún oficio, manejo de herramientas (incluidas las tecnológicas), mantenimiento y reparación, habilidades manuales, venta de productos y/o servicios, artesanía, joyería, velas artesanales, decoración, servicio de belleza y cuidado personal, jabones y lociones naturales, cosméticos caseros, alimentos y bebidas, postres y repostería casera, conservas, mermeladas,

*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*

jugos, batidos, artículos personalizados, productos digitales, servicios de mantenimiento, reparación, plomería, electricidad, jardinería, paisajismo, limpieza de casas y/o vehículos, servicios de educación, tecnológicos, creativos, de bienestar u otros;

- VII. Los solicitantes deben entregar copia y original para su cotejo de la identificación oficial vigente que contenga fotografía, con domicilio en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México; y
- VIII. Para integrar su expediente, deberán entregar completa la documentación vigente, legible e impresa de todos los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.

Los datos personales recabados serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como, de la normatividad en la materia.

### **CAPÍTULO III FORMATOS**

Artículo 7.- Los solicitantes interesados deberán contar con los siguientes formatos:

- I. Formato de Registro;
- II. Formato de Proyectos Productivos; y
- III. Los que determine el Comité de Evaluación.

Los formatos estarán disponibles para su descarga electrónica en un link de la Convocatoria.

### **CAPÍTULO IV REGISTRO**

Artículo 8.- El registro se realizará de manera personal y presencial, en las Oficinas de la Dirección de Desarrollo Económico y Empresarial, ubicada en Plaza Andador Interlomas, Av. Jesús del Monte, núm. 271, Primer piso, col. Jesús del Monte, Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52760.

Con un horario de atención de lunes a jueves de 09:00 – 17:00Hrs. y viernes de 09:00 – 15:00Hrs.

### **CAPÍTULO V INSTANCIAS PARTICIPANTES**

*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*

Artículo 9.- De las Instancias Participantes:

- I. El Comité de Evaluación que estará conformado por:
  - Presidente – a cargo de la Persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Económico y Empresarial;
  - Secretario – a cargo de la Persona Titular de la Subdirección de Emprendedurismo y Competitividad;
  - Vocal I – Titular de la Contraloría Municipal;
  - Vocal II – Titular del Departamento de Impulso al Emprendedor;
  - Vocal III – Titular del Departamento de Competitividad;

Artículo 10.- De las atribuciones del Comité de Evaluación:

- I. El cargo otorgado dentro del comité será honorífico;
- II. Cada integrante del Comité tendrá derecho a voz y voto, de igual forma nombrarán a su suplente;
- III. El Presidente del Comité en caso de ausencia a la sesión, deberá ser suplido por el Secretario;
- IV. Una vez concluida la sesión de evaluación, el Comité deberá firmar el acta correspondiente y entregarla al Secretario (en su caso), quien la mantendrá en su custodia y resguardo;
- V. El Secretario deberá convocar al Comité de Evaluación para la celebración de las sesiones, con al menos 24 horas de anticipación. En caso de que todos los miembros del Comité de Evaluación estén presentes, la sesión será válida sin necesidad de una convocatoria previa; y
- VI. Para que una sesión sea válida, se requiere la presencia del Presidente o Secretario y de al menos dos miembros del Comité de Evaluación. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad, se podrán realizar tantas sesiones como sean necesarias para el otorgamiento de los apoyos correspondientes y/o hasta agotar el presupuesto asignado.

Artículo 11: El Comité de Evaluación será el órgano máximo en la toma de decisiones del Programa y tendrá las siguientes facultades:

- I. Aprobar la convocatoria y los medios de publicación;
- II. Analizar y evaluar las solicitudes para determinar cuáles serán presentadas;
- III. Rechazar o aprobar, según corresponda, las solicitudes que sean susceptibles de recibir apoyo, así como, determinar los criterios de admisión

*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*

- para casos especiales y de ser procedente, autorizar su incorporación al Programa;
- IV. Resolver asuntos relacionados con la administración y operación del programa;
  - V. Establecer criterios de desempate cuando sea necesario;
  - VI. Ejercer todas las facultades y cumplir con las obligaciones necesarias para alcanzar los objetivos de este Programa;
  - VII. En caso de no cumplir con los criterios de elegibilidad, el Comité de Evaluación está facultado para otorgar el apoyo a un nuevo solicitante; y
  - VIII. Las decisiones del Comité serán definitivas y, por lo tanto, no admitirán recurso alguno.

**Artículo 12.- Instancia Responsable:**

La Dirección General de Desarrollo Económico y Empresarial es la responsable de la vigilancia del cumplimiento del Programa.

**Artículo 13.- De las atribuciones de la Instancia Responsable:**

- I. Coordinar, administrar, dirigir y supervisar los recursos humanos, materiales y económicos de la Dirección General de Desarrollo Económico y Empresarial del Municipio de Huixquilucan, Estado de México, destinados al programa;
- II. Fomentar la participación de los sectores públicos, social y privado en la promoción, seguimiento y financiamiento de los programas de desarrollo económico; y
- III. Vigilar el cumplimiento del presente programa y objetivos del mismo y en su caso, elaborar los informes correspondientes.

**Artículo 14.- Instancia Ejecutora:**

La Subdirección de Emprendedurismo y Competitividad es la responsable de la ejecución del Programa.

**Artículo 15.- De las atribuciones de la Instancia Ejecutora:**

- I. Es la responsable de la difusión del programa, recaudar y revisar los documentos y notificar a los beneficiarios;
- II. Coordinar el programa y acciones que sean necesarios en apoyo a la ciudadanía que busquen iniciar un proyecto productivo; y

*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*

III. Resguardar archivos, expedientes y documentación que se genere con motivo del desarrollo de sus funciones.

## **CAPÍTULO VI OPERACIÓN DEL PROGRAMA**

Artículo 16.-De la operación del programa:

- I. La instancia Normativa autoriza la Convocatoria y los medios en que habrá de publicarse;
- II. La Instancia Responsable, emite la Convocatoria en los medios que determine el Comité de Evaluación;
- III. Las Personas Solicitantes realizarán su registro, en la Dirección General de Desarrollo Económico y Empresarial de Huixquilucan, Estado de México, (ubicada en Av. Jesús del Monte 271, Jesús del Monte, 52764 Estado de México, Méx). Para participar en el Programa de acuerdo con las fechas establecidas en la Convocatoria;
- IV. La Instancia Ejecutora supervisará el registro de las solicitudes por parte de las Personas Solicitantes, de acuerdo con los términos establecidos en la Convocatoria;
- V. Las solicitudes que hayan cumplido con los requisitos señalados en las Reglas de Operación, serán remitidas mediante listado de los solicitantes que serán considerados susceptibles, por parte de la instancia ejecutora, para ser beneficiarios del programa, al Comité de Evaluación para su dictamen final;
- VI. Una vez evaluados y aprobados los beneficiarios del programa por el Comité de Evaluación, la Instancia Ejecutora notificará a las Personas Beneficiadas, la fecha, lugar y hora de entrega del apoyo económico (Apoyo a Proyectos Productivos);
- VII. Publicación de la Lista de Beneficiarios en los medios oficiales del Gobierno Municipal de Huixquilucan, Estado de México;
- VIII. Para la entrega de la Tarjeta Emprendedora; Apoyo a Proyectos Productivos, los beneficiarios asistirán a recibir la tarjeta por un monto de \$1,035.00 (mil treinta y cinco pesos 00/100 M.N); y
- IX. La Instancia Ejecutora integrará el Padrón de Personas Beneficiarias;

Artículo 17.- De los Criterios de Selección:

La selección de los participantes quedará sujeta al cumplimiento de todos los requisitos de elegibilidad y a la disponibilidad del recurso del programa.

*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*

- I. Incumplir con la entrega de la documentación y requisitos del programa previstas en el artículo 6 de las presentes Reglas de Operación;
- II. Proporcionar información y/o documentación falsa para su inclusión en el Programa; y
- III. Las demás que determine la Instancia Normativa.

Artículo 18.- Temporalidad:

Los beneficiarios de la tarjeta emprendedora permanecerán en el programa a partir de la publicación de la lista de los beneficiarios y con fecha que finaliza al 01 de diciembre de 2024.

### **TÍTULO III CAPÍTULO ÚNICO ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

Artículo 19.- Los beneficiarios tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Los resultados de los beneficiarios serán publicados en las páginas oficiales del Gobierno Municipal de Huixquilucan, Estado de México, sobre la aprobación de su proyecto productivo, y de cualquier resolución emitida por el Comité de Evaluación;
- II. Contar con la información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el programa;
- III. Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;
- IV. Recibir los apoyos enunciados en los presentes lineamientos, una vez cubiertos los requisitos señalados y de ser aprobados por el Comité de Evaluación;
- V. Reserva y privacidad de la información;
- VI. Recibir protección de sus datos personales conforme a la normatividad aplicable y el aviso de privacidad correspondiente a este programa; y
- VII. Las demás que determine el Comité de Evaluación.

Artículo 20.- Los beneficiarios del Programa Tarjeta Emprendedora; Apoyo a Proyectos Productivos tienen las siguientes obligaciones:

*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*

- I. Proporcionar la información que le sea requerida, para ser sujetos de apoyo, dicha información deberá ser veraz y tendrá manejo confidencial;
- II. Participar corresponsablemente en el Programa Tarjeta Emprendedora; Apoyo a Proyectos Productivos;
- III. Cumplir las presentes Reglas de Operación;
- IV. Comprender que la tarjeta entregada se debe resguardar de manera correcta y que el uso de la misma es exclusivo para el Programa Tarjeta Emprendedora; y
- V. Las demás que determine el Comité de Evaluación.

Artículo 21.- Causas de incumplimiento de las Personas Beneficiarias:

- I. Incumplir con alguna de las obligaciones previstas en el Artículo 20 de las presentes Reglas de Operación; y
- II. Las demás que determine el Comité de Evaluación.

Artículo 22.- Causas de cancelación:

- I. No ser residente del Municipio de Huixquilucan;
- II. Proporcionar información y/o documentación falsa para su inclusión en el Programa; y
- III. Las demás que determine el Comité de Evaluación.

Artículo 23.- Corresponsabilidad:

- I. La Persona Beneficiaria deberá cumplir y presentar los requisitos previamente establecidos en el programa en cuestión; y
- II. Las demás que determine el Comité de Evaluación.

Artículo 24.- Las Presentes Reglas de Operación serán publicadas en la Gaceta Municipal del Municipio de Huixquilucan, Estado de México y la Convocatoria será publicada en redes oficiales del Gobierno Municipal de Huixquilucan, Estado de México y en la página <https://huixquilucan.gob.mx/>.

La Convocatoria estará vigente en las fechas que establezcan las presentes Reglas de Operación.

## TÍTULO IV CAPÍTULO I

*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*

## TRANSPARENCIA

Artículo 25.-El Titular de la DGDEyE fungirá como Administrador de las bases de datos generadas y tendrá bajo su resguardo la información de los beneficiarios del Programa, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como por los artículos 4, 29, 30 y 36 Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Los beneficiarios del Programa se registrarán por lo dispuesto en el Aviso del Privacidad Integral, mismo que da cuenta de las finalidades del tratamiento de los datos personales recabados.

## CAPÍTULO II AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA

Artículo 26.- La Contraloría Municipal será la encargada de verificar el cumplimiento de los objetivos del programa.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese las presentes las Reglas de Operación del Programa Tarjeta Emprendedora; Apoyo a Proyectos Productivos 2024, para el Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

**SEGUNDO.** - Las presentes las Reglas de Operación del Programa Tarjeta Emprendedora; Apoyo a Proyectos Productivos 2024, para el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta Municipal".

**TERCERO.** - Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y resultados del Programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios y/o solicitantes, en las oficinas de la Contraloría Interna Municipal, ubicadas en el Edificio Administrativo Huixquilucan, en Calle Luis Pasteur, sin número, Barrio San Juan Bautista, Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52760, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

**CUARTO.** - Los datos personales y demás información confidencial de quienes participan en el programa, estarán protegidos de conformidad con las normas en



*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*

materia de transparencia y protección de datos personales, que resulten aplicables en cada caso, así como el aviso de privacidad aplicable.

Por lo tanto, dispongo se publique, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Sala alterna de Cabildos ubicada en el Centro Administrativo de la Colonia Pirules, Huixquilucan, Estado de México, a los 25 días del mes de septiembre del año 2024.

**DRA. ROMINA CONTRERAS CARRASCO**

Presidenta Municipal Constitucional  
(rúbrica)

**MTRA. ALMA ROCÍO ROJAS PÉREZ**

Secretaria del H. Ayuntamiento  
(rúbrica)



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

## De la Convocatoria.

EI H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2022-2024, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL

### **C O N V O C A N** **AL "PROGRAMA TARJETA EMPRENDEDORA, APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS 2024"**

A personas mayores de 18 años que residan en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Que poseen habilidades específicas, como conocimientos en algún oficio, manejo de herramientas (incluidas las tecnológicas), mantenimiento y reparación, habilidades manuales u otras. Y que estén interesados en iniciar un Proyecto Productivo.

#### **BASES:**

**PRIMERA:** La Dirección General de Desarrollo Económico y Empresarial, publicará la convocatoria a partir de la aprobación en Sesión de Cabildo.

**SEGUNDA:** El registro se debe hacer de manera presencial, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Económico y Empresarial, ubicada en Plaza Andador Interlomas, Av. Jesús del Monte, núm. 271, primer piso, col. Jesús del Monte, Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52763. Con un horario de atención de lunes a jueves, de 09:00 a 17:00 horas; y viernes, de 09:00 a 15:00 horas.

Los Formatos de Registro y Formato de Proyectos Productivos, se deben descargar del

portal de internet del Gobierno de Huixquilucan ([www.huixquilucan.gob.mx](http://www.huixquilucan.gob.mx)), los cuales son necesarios para su registro.

**TERCERA:** El registro se debe realizar bajo el siguiente esquema:

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Fechas	Procedimiento
25 de septiembre de 2024	Publicación de la Convocatoria
26, 27 y 30 de septiembre de 2024	Recepción de documentos en Plaza Andador Interlomas, Av. Jesús del Monte, núm. 271, primer piso, col. Jesús del Monte, Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52763, en un horario de 09:00 a 17:00 horas
04 de octubre de 2024	Publicación de los resultados

**CUARTA:** El programa solo es en beneficio de los habitantes del Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

**QUINTA: REQUISITOS**

Para acceder a la Tarjeta Emprendedora, Apoyo a Proyectos Productivos, se deberá de cumplir con lo siguiente:

- I. Tener 18 años de edad o más;
- II. Residir en el Municipio de Huixquilucan;
- III. Clave Única de Registro de Población (CURP), actualizado con código QR;
- IV. Entregar el "Formato de Registro", mismo que podrá ser descargado a través de una liga publicada en la Convocatoria;
- V. Entregar el "Formato de Proyecto Productivo", mismo que podrá ser descargado a través de una liga publicada en la Convocatoria;
- VI. Adjuntar al "Formato de Proyecto Productivo" una fotografía impresa que acredite las habilidades que pretenden desarrollar para el Proyecto Productivo, por ejemplo: Conocimiento específico de algún oficio, manejo de herramientas (incluidas las tecnológicas), mantenimiento y reparación, habilidades manuales, venta de productos y/o servicios, artesanía, joyería, velas artesanales, decoración, servicio de belleza y cuidado personal, jabones y lociones naturales, cosméticos caseros, alimentos y bebidas, postres y repostería casera, conservas, mermeladas, jugos, batidos, artículos personalizados, productos digitales, servicios de mantenimiento, reparación, plomería, electricidad, jardinería, paisajismo, limpieza de casas y/o vehículos, servicios de educación, tecnológicos, creativos, de bienestar u otros;
- VII. Los solicitantes deben entregar copia y original para su cotejo de la identificación oficial vigente que contenga fotografía, con domicilio en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México;

*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*

- VIII. Para integrar su expediente, deberán entregar completa la documentación vigente, legible e impresa de todos los requisitos.

Los datos personales recabados serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como de la normatividad en la materia.

### **SEXTA: FORMATOS**

Los solicitantes interesados deberán contar con los siguientes formatos:

- I. Formato de Registro; y
- II. Formato de Proyectos Productivos.

### **SÉPTIMA: DEL PROGRAMA**

Para la Tarjeta Emprendedora, Apoyo a Proyectos Productivos, serán beneficiados aquellos solicitantes que cuenten con un nuevo proyecto productivo:

- I. Los proyectos deben estar en la etapa de planeación o recién implementados;
- II. El objetivo es impulsar y motivar la cultura emprendedora para que puedan usar el apoyo en la profesionalización y capacitación de habilidades que les permita desarrollar de mejor manera su proyecto productivo;
- III. A los proyectos productivos registrados se les otorgará un apoyo, (por única ocasión), por concepto de capital semilla de \$1,035.00 (mil treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), a través de una tarjeta que tendrá como plazo máximo 30 días naturales a partir de la entrega de la misma, para el retiro total del apoyo;
- IV. El monto corresponde a \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de apoyo económico del Programa Tarjeta Emprendedora y \$35.00 (treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) por concepto de pago de impuestos por dispersión del efectivo en cualquiera de los bancos. Dando un monto total de \$1,035.00 (mil treinta y cinco pesos 00/100 M.N.);
- V. De no retirarse el apoyo, en los 30 días naturales antes mencionados, la tarjeta procederá a bloquearse y se perderá el dinero;
- VI. En caso de no cumplir con los criterios de elegibilidad, el Comité de Evaluación está facultado para otorgar el apoyo a un nuevo solicitante.

### **OCTAVA: DE LOS RESULTADOS**

- I. La documentación presentada deberá sujetarse a los criterios de selección y elegibilidad, la cual será cotejada y validada por el Comité de Evaluación del

*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*

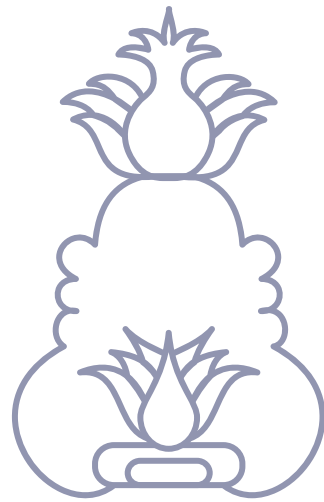
- Programa; los requisitos deberán ser apegados a las Reglas de Operación y la Convocatoria, en caso de no cumplir con las características solicitadas será motivo de anulación.
- II. El personal de la Instancia Ejecutora del Programa llevará a cabo la recepción de la documentación (registro personal y presencial) y de la integración de los expedientes que cumplieron con los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación y de la Convocatoria para integrar el padrón activo de beneficiarios.
  - III. La falsedad de información proporcionada en las solicitudes, así como la no vigencia de los documentos, será motivo de no aceptación.
  - IV. La dependencia ejecutora, brindará información sobre la inscripción y de los resultados del Programa a la población del municipio, mediante la publicación de los folios que fueron seleccionados y que cumplieron con los requisitos, estableciendo los lugares y fechas a través del portal de internet del Gobierno de Huixquilucan, vía telefónica y/o de forma personal en las oficinas de la dependencia ejecutora del Programa.
  - V. Considerando el padrón activo de beneficiarios, la persona que resulte beneficiaria, será la única que podrá recoger el apoyo (tarjeta), sin excepción alguna, a través de identificación oficial vigente (INE/IFE).

#### **NOVENA: TRANSPARENCIA**

El titular de la Dirección General de Desarrollo Económico y Empresarial fungirá como administrador de las bases de datos generadas y tendrá bajo su resguardo la información de los beneficiarios del Programa, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como por los artículos 4, 29, 30 y 36 Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Los beneficiarios del Programa se registrarán por lo dispuesto en el Aviso de Privacidad Integral, mismo que da cuenta de las finalidades del tratamiento de los datos personales recabados.

**MTRO. KRISTIAN FERNÁNDEZ GALVÁN**  
**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL**  
**(RÚBRICA)**

**"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos del programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".**



2022-2024

**MUIXQUILUCAN**

SIGAMOS AVANZANDO